



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 589/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Juan Pablo Grau Arolas.

Abogado/a: Susana Cuadra de la Roca.

Demandado/s: Deshidratal Efficient Foods, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 589/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Juan Pablo Grau Arolas contra Deshidratal Efficient Foods, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

Ha lugar a la aclaración del párrafo segundo del fundamento de derecho primero en el sentido de que: El importe correcto de multiplicar 676,82 x 6 es 4.060,92 euros en lugar de 4.0560,92 euros.

Se aclara la redacción del fallo de la sentencia en el siguiente sentido «Que estimo la demanda formulada por don Juan Pablo Grau Arolas contra Deshidratal Efficient Foods, S.L. y Fogasa, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 16.043,59 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora, estimo la prescripción alegada por el Fogasa respecto de los salarios anteriores a junio de 2018 y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

No cabe recurso.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deshidratal Eficiente Foods, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta